



Asamblea General

Distr. limitada
15 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones
**Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)**

Tema 82 del programa

**Cooperación internacional para la utilización del espacio
ultraterrestre con fines pacíficos**

Chile: proyecto de resolución

**Cooperación internacional para la utilización del espacio
ultraterrestre con fines pacíficos**

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/122, de 13 de diciembre de 1996, 54/68, de 6 de diciembre de 1999, y 57/116, de 11 de diciembre de 2002,

Profundamente convencida de que conviene a toda la humanidad que se fomenten y amplíen la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, como patrimonio de toda la humanidad, y se persevere en los esfuerzos para que todos los Estados puedan gozar de los beneficios derivados de esas actividades, y convencida también de la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, respecto de la cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional para el fomento del imperio de la ley, incluidas las normas pertinentes del derecho espacial y su importante función en la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, así como la importancia de que el mayor número posible de Estados se adhiera a los tratados internacionales que promueven la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos a fin de hacer frente a los nuevos desafíos que se presenten, en especial para los países en desarrollo,

Profundamente preocupada por la posibilidad de que se inicie una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y teniendo en cuenta la importancia del artículo IV del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes,



Reconociendo que todos los Estados, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, deben contribuir activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para fomentar y fortalecer la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Considerando que la cuestión de los residuos espaciales preocupa a todas las naciones,

Observando los progresos realizados en el fomento de la exploración del espacio ultraterrestre y de las aplicaciones de la tecnología espacial con fines pacíficos, así como en los diversos proyectos nacionales y de cooperación sobre cuestiones espaciales, que contribuyen a la cooperación internacional, y la importancia de que se siga elaborando el marco jurídico para fortalecer la cooperación internacional en la materia,

Convencida de la importancia de las recomendaciones contenidas en la resolución “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano”, aprobadas por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III), celebrada en Viena del 19 al 30 de julio de 1999¹, y de los objetivos consagrados en la Declaración del Milenio²,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III³,

Convencida de que la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en esferas tales como la telemedicina, la teleenseñanza y la observación de la Tierra contribuyen al logro de los objetivos de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas relativos a diversos aspectos del desarrollo económico, social y cultural, entre ellos, la erradicación de la pobreza,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 46° período de sesiones⁴,

1. *Hace suyo* el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 46° período de sesiones⁴;

2. *Insta* a los Estados que aún no sean partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre⁵ a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos, así como de incorporarlos a su legislación nacional;

¹ Véase el *Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena 19 a 30 de julio de 1999* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.00.I.3), cap. I, resolución 1.

² Véase la resolución 55/2.

³ A/58/174.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/58/20)*.

⁵ Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 2222 (XXI), anexo); Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 2345 (XXII), anexo); Convenio sobre la

3. *Observa* que, en su 42° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 57/116⁶;

4. *Hace suya* la recomendación de la Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 43° período de sesiones, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y, en particular, las de los países en desarrollo:

- a) Examine las siguientes cuestiones como temas ordinarios de su programa:
 - i) Intercambio general de opiniones;
 - ii) Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre;
 - iii) Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho espacial;
 - iv) Asuntos relativos a:
 - a. La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b. El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;
- b) Examine las cuestiones concretas y temas de debate siguientes:
 - i) Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre⁷;
 - ii) Examen del anteproyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil, abierto a la firma en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) el 16 de noviembre de 2001:
 - a. Consideraciones relativas a la posibilidad de que las Naciones Unidas actúen como organismo de supervisión con arreglo al anteproyecto de protocolo;
 - b. Consideraciones acerca de la relación entre las condiciones del anteproyecto de protocolo y los derechos y obligaciones de los Estados con arreglo al régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre;
 - iii) Contribuciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a la Comisión para la preparación de su informe a la Asamblea General, a efectos de su examen de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III);

responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (resolución 2777 (XXVI), anexo); Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 3235 (XXIX), anexo); y Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68, anexo).

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/58/20)*, cap. II.D.

⁷ Véase resolución 47/68.

c) Considerar la práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales, de conformidad con el plan de trabajo adoptado por la Comisión⁸;

5. *Observa* que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 43° período de sesiones, presentará a la Comisión sus propuestas de nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión en su 44° período de sesiones, que se celebrará en 2005;

6. *Observa también* que, en el contexto del inciso ii) del apartado a) del párrafo 4 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos volverá a convocar a su Grupo de Trabajo por un período de tres años, de 2002 a 2004, con el mandato convenido por la Subcomisión⁹;

7. *Observa además* que, en el contexto del inciso iii) del apartado a) del párrafo 4 *supra*, el Grupo de Expertos en ética del espacio ultraterrestre, invitado por la Comisión en su 44° período de sesiones a que determinara qué aspectos del informe de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura tendrían que ser estudiados por la Comisión y a que redactara un informe, en consulta con otras organizaciones internacionales y en estrecha colaboración con la Comisión Mundial, presentó su informe a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, y acuerda transmitir el informe a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con la petición de que mantenga informadas a la Comisión y a sus subcomisiones sobre sus actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre;

8. *Observa* que, en el contexto del inciso iv) del apartado a) del párrafo 4 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos volverá a convocar a su grupo de trabajo sobre el tema para examinar únicamente los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre;

9. *Conviene* en que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos vuelva a convocar su grupo de trabajo para examinar por separado las cuestiones señaladas en los puntos a y b del inciso ii) del apartado b) del párrafo 4 *supra*;

10. *Observa con satisfacción* que, de conformidad con el párrafo 13 de su resolución 57/116, el Gobierno de Austria siguió convocando y facilitando consultas oficiosas entre períodos de sesiones sobre la composición de la Mesa de la Comisión y las de sus órganos subsidiarios para el tercer mandato y que se llegó a un consenso, antes del 46° período de sesiones de la Comisión, sobre la prórroga de los mandatos de la Mesa actual de la Comisión y la futura composición de la Mesa de la Comisión y las de sus órganos subsidiarios;

11. *Hace suyo* el acuerdo alcanzado por la Comisión sobre la prórroga de los mandatos de la Mesa actual de la Comisión y la futura composición de la Mesa de la Comisión y las de sus órganos subsidiarios¹⁰, basado en las medidas relativas a los

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/58/20)*, párr. 199.

⁹ Véase A/AC.105/763 y Corr.1, párr. 118 y A/AC.105/787, párr. 138.

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/58/20)*, anexo II, párrs. 4 a 9.

métodos de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios, que la Asamblea General hizo suyas en su resolución 52/56, de 10 de diciembre de 1997¹¹, y observa que, de conformidad con el párrafo 14 de su resolución 57/116, la Comisión eligió a los componentes de sus mesas en su 46° período de sesiones;

12. *Conviene* en que la Comisión y sus subcomisiones, al comenzar sus períodos de sesiones en 2004, elijan a los miembros de sus mesas acordados por la Comisión en su 46° período de sesiones¹²;

13. *Conviene también* en que, de conformidad con las medidas relativas a la futura composición de la Mesa de la Comisión y las de sus órganos subsidiarios que se indican en el párrafo 11 *supra*, la Comisión, en su 47° período de sesiones, en 2004, llegue a un acuerdo sobre todas las autoridades de la Comisión y sus órganos subsidiarios para el siguiente mandato y en que, a estos efectos, la Comisión incluya en el programa de su 47° período de sesiones un tema sobre la composición de la Mesa de la Comisión y las de sus órganos subsidiarios para el período 2006-2007;

14. *Insta* a los cinco grupos regionales a que logren un acuerdo dentro de cada grupo sobre el miembro a quien se nombrará para el período 2006-2007 antes del 47° período de sesiones de la Comisión;

15. *Observa* que, en su 40° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 57/116¹³;

16. *Hace suya* la recomendación de la Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 41° período de sesiones, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y, en particular, las de los países en desarrollo:

a) Examine los siguientes temas:

- i) Intercambio general de opiniones e introducción de los informes presentados sobre las actividades nacionales;
- ii) Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial;
- iii) Aplicación de las recomendaciones de la UNISPACE III;
- iv) Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre;

b) Examine los siguientes temas de conformidad con los planes de trabajo aprobados por la Comisión¹⁴:

- i) Residuos espaciales;
- ii) Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;
- iii) Telemedicina basada en sistemas espaciales;

¹¹ *Ibíd.*, *quincuagésimo segundo período de sesiones*, Suplemento No. 20 (A/52/20), anexo I, e *ibíd.*, *quincuagésimo octavo período de sesiones*, Suplemento No. 20 (A/58/20), anexo II, apéndice III.

¹² *Ibíd.*, Suplemento No. 20 (A/58/20), párr. 241.

¹³ *Ibíd.*, cap. II.C.

¹⁴ Véanse A/AC.105/761, párr. 130 para el tema i); A/AC.105/804, anexo III para el tema ii) y *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, *quincuagésimo octavo período de sesiones*, Suplemento No. 20 (A/58/20), párr. 138, para el tema iii).

c) Examine las cuestiones concretas y temas de debate siguientes:

i) Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas al adelanto de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;

ii) Establecimiento de un sistema de gestión de desastres naturales mundial, integrado y basado en el espacio;

iii) Física solar-terrestre;

17. *Observa* que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 41º período de sesiones, presentará a la Comisión un anteproyecto de programa provisional para el 42º período de sesiones de la Subcomisión, que se celebrará en 2005;

18. *Hace suya* la recomendación de la Comisión de que el simposio para reforzar la asociación con la industria se celebre durante la primera semana del 41º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y verse acerca de las aplicaciones de pequeños satélites en la agricultura, la salud y la seguridad humana;

19. *Conviene* en que, en el contexto de los incisos ii) y iii) del apartado a) del párrafo 16 y del párrafo 17 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 41º período de sesiones, vuelva a convocar al Grupo de Trabajo Plenario;

20. *Conviene también* en que, en el contexto del inciso i) del apartado b) del párrafo 16 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 41º período de sesiones, establezca un grupo de trabajo para que examine las observaciones de los Estados miembros del Comité acerca de las propuestas del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Residuos Espaciales sobre la reducción de residuos presentadas a la Subcomisión en su 40º período de sesiones¹⁵;

21. *Conviene asimismo* en que, en el contexto del inciso ii) del apartado b) del párrafo 16 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 41º período de sesiones, vuelva a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;

22. *Hace suyo* el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 2004 propuesto a la Comisión por el experto de las Naciones Unidas en aplicaciones de la tecnología espacial¹⁶;

23. *Observa con satisfacción* que, de conformidad con el párrafo 30 de su resolución 50/27, de 6 de diciembre de 1995, los centros regionales africanos de capacitación en ciencia y tecnología espaciales en lengua francesa e inglesa, ubicados en Marruecos y Nigeria, respectivamente, y el Centro de Capacitación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico continuaron en 2003 sus programas educativos, que el Centro Regional de Formación en Ciencia y Tecnología Es-

¹⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/58/20)*, párr. 126.

¹⁶ Véase A/AC.105/790, secs. II a IV.

paciales de América Latina y el Caribe se afilió a las Naciones Unidas y comenzó su programa de educación y que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial está proporcionando asistencia técnica al Gobierno de Jordania para el establecimiento del centro regional de formación en ciencia y tecnología espaciales de Asia occidental;

24. *Observa con satisfacción* el éxito de la Cuarta Conferencia Espacial de las Américas, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia) del 14 al 17 de mayo de 2002, en la que se aprobó la Declaración de Cartagena de Indias y el Plan de Acción¹⁷ y toma nota del deseo de los Estados Miembros de la región de América Latina y el Caribe de institucionalizar la Conferencia Espacial de las Américas;

25. *Acoge con beneplácito* el memorando de entendimiento entre la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría y la secretaría Pro Tempore de la Cuarta Conferencia Espacial de las Américas, en el marco del cual las partes manifestaron su intención de colaborar en la promoción y la ejecución de actividades conjuntas, e invita a la secretaría Pro Tempore a que informe a la Comisión sobre la labor realizada;

26. *Insta* a todos los gobiernos, a las entidades del sistema de las Naciones Unidas y a las entidades gubernamentales y no gubernamentales que llevan a cabo actividades relacionadas con el espacio a que tomen las medidas necesarias para la aplicación efectiva de las recomendaciones de UNISPACE III, en particular su resolución titulada “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano”¹, en particular en el contexto de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas²;

27. *Conviene* en que, de conformidad con el párrafo 30 de su resolución 55/122, de 8 de diciembre de 2000, la Comisión incluya en el programa de su 47º período de sesiones un tema sobre la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III;

28. *Expresa su satisfacción* por la labor que llevaron a cabo, bajo la dirección de los Estados Miembros que se ofrecieron para ello, los 12 equipos de acción establecidos por la Comisión en sus períodos de sesiones 44º y 46º para aplicar las recomendaciones de UNISPACE III, e insta a los Estados Miembros a que apoyen plenamente a los equipos de acción en la realización de su labor¹⁸;

29. *Observa con satisfacción* que la Comisión hizo nuevos progresos en la preparación de su informe en relación con el tema de la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III para presentarlo a la Asamblea General a fin de que ésta, en su quincuagésimo noveno período de sesiones que se celebrará en 2004, examine y evalúe, de acuerdo con el párrafo 16 de la resolución 54/68, la aplicación de los resultados de UNISPACE III y que estudie nuevas medidas e iniciativas, y conviene en que, en este contexto, el Grupo de Trabajo establecido por la Comisión para preparar el citado informe debería volver a reunirse en el 47º período de sesiones de la Comisión para ultimar su labor;

¹⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/57/20), anexo II.*

¹⁸ *Ibíd., quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 20 y corrección (A/56/20 y Corr.1), párrs. 50 y 55; ibíd., quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/57/20), párrs. 42 y 43; e ibíd., quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/58/20), párr. 62.*

30. *Observa* que a fin de avanzar en la preparación del informe de la Comisión que se menciona en el párrafo 29 *supra*, el Grupo de Trabajo de la Comisión deberá celebrar consultas oficiosas durante el 41º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, así como el 43º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos;

31. *Insta* a todos los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo Fiduciario del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para apoyar las actividades destinadas a aplicar las recomendaciones de UNISPACE III, en particular las propuestas de proyectos prioritarios recomendadas por la Comisión en su 43º período de sesiones¹⁹;

32. *Recomienda* que se preste más atención y apoyo político a todos los asuntos relacionados con la protección y preservación del medio espacial, especialmente a los que podrían afectar al medio terrestre;

33. *Considera indispensable* que los Estados Miembros presten más atención al problema de las colisiones de objetos espaciales, incluidos los que utilizan fuentes de energía nuclear, con residuos espaciales, así como a otros aspectos de la cuestión de esos residuos; pide que continúen las investigaciones nacionales sobre la cuestión, se mejore la tecnología para la vigilancia de los residuos espaciales y se recopile y difunda información sobre el tema; considera también que, en la medida de lo posible, se debería proporcionar información al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y conviene en que se precisa la cooperación internacional para divulgar estrategias apropiadas y económicas a fin de reducir al mínimo los efectos de los residuos espaciales en futuras misiones al espacio;

34. *Insta* a todos los Estados, en particular a los que poseen una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyan activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

35. *Pone de relieve* la necesidad de sacar más provecho de la tecnología espacial y sus aplicaciones y de contribuir a una expansión sistemática de las actividades espaciales que propicie el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todos los países y la mitigación de las consecuencias de los desastres, en particular en los países en desarrollo;

36. *Observa* que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones podrían hacer contribuciones importantes para mejorar la seguridad humana mediante el fomento del desarrollo económico, social y cultural y el bienestar, como se indica en “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano”, y toma nota con satisfacción de que la Feria Internacional del Aire y del Espacio se celebrará en Santiago de Chile a comienzos de 2004 y abordará la cuestión del espacio y la seguridad humana;

37. *Conviene* en que los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones deben señalarse claramente a la atención de las conferencias organizadas en el sistema de las Naciones Unidas para examinar los problemas mundiales relacionados con el desarrollo social, económico y cultural, y debe promoverse la utilización

¹⁹ *Ibíd.*, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/55/20), párr. 87.

de la tecnología espacial para lograr los objetivos de esas conferencias y aplicar la Declaración del Milenio;

38. *Observa con satisfacción* los esfuerzos adicionales de la Comisión y su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, así como la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría y la Reunión Interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre, para fomentar la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones a fin de ejecutar las medidas recomendadas en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible²⁰;

39. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en particular a las que participan en la Reunión Interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre, a que, en cooperación con la Comisión, consideren cómo podrían contribuir la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones al logro de los objetivos consagrados en la Declaración del Milenio, en especial para asegurar la seguridad alimentaria y aumentar las oportunidades de educación, prestando más atención a las necesidades de las mujeres y los niños de los países en desarrollo;

40. *Invita* a la Reunión Interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre a que siga contribuyendo a la labor de la Comisión y presente un informe a la Comisión y a su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su período de sesiones anual;

41. *Pide* a la Comisión que siga examinando, como asunto prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y le informe al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones y conviene en que durante el examen de este asunto, la Comisión debería examinar métodos de fomentar la cooperación regional e interregional basados en las experiencias derivadas de las Conferencias Espaciales de las Américas, y la función que la tecnología espacial podría desempeñar en la aplicación de las recomendaciones emanadas de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

42. *Conviene* en que la Comisión debería seguir examinando un informe sobre las actividades del Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento como parte de su examen del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, en relación con el tema del programa titulado “Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos”, e invita a los Estados Miembros a que presenten informes sobre sus actividades relacionadas con el Sistema;

43. *Observa* que en relación con el examen de un sistema integrado de gestión de desastres naturales a nivel mundial, de conformidad con el tema del programa “Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos”, durante el 47º período de sesiones de la Comisión, se convocaría un curso práctico sobre la industria espacial, de un día de duración, con la participación de los Estados Miembros y explotadores de satélites de telecomunicaciones para dar a conocer sus opiniones sobre la manera en que podrían utilizarse las comunicaciones mediante satélites durante los desastres naturales;

²⁰ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A. y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

44. *Pide* a la Comisión que, en su 47° período de sesiones, continúe su examen del tema titulado “Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual”;

45. *Pide también* a la Comisión que, en su 47° período de sesiones, continúe su examen del tema titulado “El espacio y la sociedad”; y conviene en que el tema especial para las deliberaciones del período de 2004 a 2006 sea “El espacio y la educación”, de conformidad con el plan de trabajo aprobado por la Comisión²¹;

46. *Conviene* en incluir un nuevo tema titulado “El espacio y el agua” en el programa del 47° período de sesiones de la Comisión e insta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras entidades intergubernamentales que se ocupan de cuestiones relativas a la utilización y ordenación de los recursos hídricos, así como a los organismos espaciales, a que contribuyan a la labor de la Comisión;

47. *Acoge con beneplácito* el interés de la Jamahiriya Árabe Libia en ser miembro de la Comisión, señala que es necesario tener presente la distribución geográfica de los miembros de la Comisión y conviene en que sería necesario celebrar consultas entre los grupos regionales para poder adoptar una decisión acerca de la solicitud de la Jamahiriya Árabe Libia;

48. *Hace suya* la decisión de la Comisión de otorgar la condición de observador permanente al Centro Regional de Teleobservación de los Estados de África Septentrional y al Instituto Internacional de Análisis de Sistemas Aplicados;

49. *Invita* a la Comisión a que amplíe el ámbito de la cooperación internacional relacionada con la dimensión social, económica, ética y humana de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales;

50. *Pide* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales que mantengan y, cuando corresponda, aumenten su cooperación con la Comisión y le presenten informes sobre las cuestiones que han examinado que se correspondan con la labor de la Comisión y sus órganos subsidiarios;

51. *Pide* a la Comisión que examine y determine nuevos mecanismos de cooperación internacional en la utilización pacífica del espacio ultraterrestre para fortalecer el multilateralismo, de acuerdo con el preámbulo de la presente resolución, y le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe en que figuren sus opiniones sobre los asuntos que deberían estudiarse en el futuro.

²¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/58/20), párr. 239.*